	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
<b>Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	
<b>Responsable del área solicitante: CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO - Vicepresidente de Integración Productiva</b>	
<b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales a la UTT 2 y a la Dirección de Adecuación de Tierras para apoyar los procesos de planeación, monitoreo y seguimiento financiero de los distritos de riego jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial.	

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. Justificación de la necesidad


Mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 fue creada La Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, cuyo objeto consiste en ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y al fortalecimiento de la competitividad del sector agropecuario.

En desarrollo de su estructura orgánica, el citado decreto creó la Vicepresidencia de Integración Productiva, a la cual le asignó funciones estratégicas y misionales orientadas a la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento y control de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, funciones que se materializan a través de las Direcciones Técnicas adscritas y con el apoyo operativo de las Unidades Técnicas Territoriales – UTT.


De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, la Vicepresidencia de Integración Productiva ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

*“(…) ARTÍCULO 17. Vicepresidencia de Integración Productiva. Son funciones de la Vicepresidencia de Integración Productiva, las siguientes:*


- 1. Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del Consejo Directivo.*
- 2. Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.*
- 3. Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
<p><i>permitan la integralidad de los proyectos de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</i></p> <p><i>4. Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.</i></p> <p><i>5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i></p> <p><i>6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i></p> <p><i>7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</i></p> <p><i>8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.</i></p> <p><i>9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</i></p> <p><i>10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.</i></p> <p><i>11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.</i></p> <p><i>12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</i></p> <p><i>13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)</i></p> <p>Así mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto Ley 2364 de 2015, la Vicepresidencia de Integración Productiva tiene a su cargo las siguientes Direcciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Asistencia Técnica</li> <li>• Dirección de Acceso a Activos Productivos</li> <li>• <b>Dirección de Adecuación de Tierras.</b></li> <li>• Dirección de Comercialización</li> </ul> <p>En particular, las funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, previstas en el artículo 20 del Decreto Ley 2364 de 2015, comprenden, entre otras, la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de los proyectos de adecuación de tierras; la definición de condiciones técnicas y financieras para la contratación de operadores; la administración, operación, mantenimiento y conservación de los distritos de adecuación de tierras; el acompañamiento a las asociaciones de usuarios; y la articulación del componente de adecuación de tierras con los demás componentes misionales de los proyectos ejecutados por la Agencia.</p> <p><i>“ARTÍCULO 20. Dirección de Adecuación de Tierras. Son funciones de la Dirección de Adecuación de Tierras, las siguientes:</i></p> <p><i>1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley</i></p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
<p>41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.</p> <p>2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</p> <p>3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</p> <p>4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.</p> <p>6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</p> <p>7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.</p> <p>8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras.</p> <p>9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras.</p> <p>10. Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones.</p> <p>11. Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras.</p> <p>12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.”</p> <p>Adicionalmente, dentro de la estructura organizacional de la ADR se crearon las Unidades Técnicas Territoriales – UTT, adscritas a la Vicepresidencia de Integración Productiva, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley 2364 de 2015, tienen asignadas funciones orientadas a la ejecución territorial de las políticas institucionales, incluyendo, entre otras, la estructuración de proyectos, la articulación intra e intersectorial, la supervisión de contratos, el suministro de información para el seguimiento, la gestión territorial y el apoyo a asociaciones de usuarios.</p> <p>“ARTÍCULO 22. Unidades Técnicas Territoriales. Son funciones de las Unidades Técnicas Territoriales, las siguientes:</p> <p>1. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
<p>2. Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del presidente de la Agencia y del vicepresidente de Integración Productiva.</p> <p>3. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.</p> <p>4. Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.</p> <p>5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial</p> <p>6. Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.</p> <p>7. Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</p> <p>8. Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.</p> <p>9. Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.</p> <p>10. Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</p> <p>11. Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y las demás funciones que delegue el presidente de la Agencia.</p> <p>12. Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.</p> <p>13. Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.</p> <p>14. Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.</p> <p>15. Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993</p> <p>16. Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del presidente.</p> <p>17. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>18. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha: enero 2026</b>
<p>En atención a lo anterior, el Consejo Directivo de la ADR, en ejercicio de sus funciones, mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016, determinó el número, ubicación y sedes de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas estratégicamente en el territorio nacional, con cobertura en los treinta y dos (32) departamentos, con el fin de garantizar la presencia institucional y la adecuada ejecución de la política pública de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</p>		
UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL	SEDE	DEPARTAMENTOS
TERRITORIAL 1	SANTA MARTA	MAGDALENA
		CESAR
		GUAJIRA
TERRITORIAL 2	CARTAGENA	BOLÍVAR
		ATLÁNTICO
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
TERRITORIAL 3	MONTERÍA	CÓRDOBA
		SUCRE
TERRITORIAL 4	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER
		SANTANDER
TERRITORIAL 5	MEDELLÍN	ANTIOQUÍA
		CHOCÓ
TERRITORIAL 6	MANIZALES	CALDAS
		QUINDÍO
		RISARALDA
TERRITORIAL 7	TUNJA	BOYACÁ
		CASANARE
		ARAUCA
TERRITORIAL 8	IBAGUE	TOLIMA
TERRITORIAL 9	POPAYÁN	CAUCA

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			<b>Fecha: enero 2026</b>
			VALLE DEL CAUCA
TERRITORIAL 10	PASTO		NARIÑO
			PUTUMAYO
TERRITORIAL 11	NEIVA		HUILA
			CAQUETÁ
TERRITORIAL 12	VILLAVICENCIO		META
			GUAVIARE
			VICHADA
TERRITORIAL 13	BOGOTA		CUNDINAMARCA
			VAUPÉS
			AMAZONAS
			GUAINÍA


Adicionalmente, mediante el Acuerdo No. 017 del 17 de octubre de 2023, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural aprobó la ubicación de dos (2) Unidades Técnicas Territoriales adicionales, modificando lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 de 2016, mediante el cual se habían adoptado trece (13) UTT a nivel nacional.

En efecto, de conformidad con el artículo primero del citado Acuerdo No. 017 de 2023, se aprobó la creación y ubicación de las siguientes Unidades Técnicas Territoriales, con sus respectivas sedes territoriales:


<b>UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL</b>	<b>SEDE</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>
TERRITORIAL 14	LA MOJANA	SUCRE
TERRITORIAL 15	BAJO PUTUMAYO	PUTUMAYO

En este sentido, y conforme al numeral 8 del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015, la dirección y coordinación de la gestión de las UTT se encuentra a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, como instancia responsable de impartir lineamientos y directrices para la adecuada ejecución de sus funciones en el territorio.


Ahora bien, la Dirección de Adecuación de Tierras es la dependencia encargada de ejecutar al interior de la ADR la política de adecuación de tierras, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
<p>marco de lo dispuesto en la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015, en articulación permanente con la gestión desarrollada por las Unidades Técnicas Territoriales.</p> <p>La ejecución de la política de adecuación de tierras se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 <i>“Colombia Potencia Mundial de la Vida”</i>, cuyo eje estructural es el ordenamiento del territorio alrededor del agua, reconociendo este recurso como factor esencial para la productividad agropecuaria, la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático y la garantía del Derecho Humano a la Alimentación. En este contexto, la adecuación de tierras constituye un instrumento estratégico para el cierre de brechas urbano-rurales, el incremento de la productividad agrícola, la generación de ingresos rurales y el fortalecimiento de economías agroalimentarias sostenibles.</p> <p>De otra parte, el numeral 21 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 faculta a la ADR para ejercer, además de las funciones expresamente asignadas, todas aquellas competencias que le sean atribuidas por la ley. En armonía con lo dispuesto en la Ley 41 de 1993, se entiende que la Agencia ostenta la calidad de Organismo Ejecutor de la política de adecuación de tierras, debiendo garantizar el cumplimiento integral de las funciones previstas en el artículo 15 de dicha ley, tanto en el nivel central como territorial, a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Dirección de Adecuación de Tierras y las UTT.</p> <p>En desarrollo de las funciones asignadas, la Dirección de Adecuación de Tierras ejecuta su misionalidad, entre otros mecanismos, a través de proyectos de inversión de alcance nacional registrados en el BPIN, destacándose el proyecto BPIN 2022011000026 – <i>“Fortalecimiento de la administración, operación, mantenimiento y prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado”</i>, orientado a incrementar la eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio público de riego, drenaje y control de inundaciones.</p> <p>En ejecución de los proyectos de inversión y en cumplimiento de su responsabilidad funcional, la ADR ha adoptado y opera el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro del cual se encuentra aprobado el proceso misional denominado <i>“Prestación y apoyo al servicio público de adecuación de tierras”</i>, que se desarrolla mediante nueve (9) procedimientos internos (PR-ADT-001 a PR-ADT-009), los cuales abarcan integralmente el ciclo del servicio público de adecuación de tierras, incluyendo preinversión e inversión, administración, operación y conservación, control y supervisión, gestión de cartera, adquisición predial y recuperación de inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PR-ADT-001: Elaboración de estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras.</li> <li>• PR-ADT-002: Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego y adecuación de tierras.</li> <li>• PR-ADT-003: Inversión en proyectos de adecuación de tierras.</li> <li>• PR-ADT-004: Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia.</li> <li>• PR-ADT-005: Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado.</li> <li>• PR-ADT-006: Gestión de la cartera del servicio público de adecuación de tierras.</li> <li>• PR-ADT-007: Implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT.</li> <li>• PR-ADT-008: Procedimiento Adquisición de Predios Distritos Proyectos.</li> </ul>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>PR-ADT-009: procedimiento recuperación del monto de las inversiones en proyectos o distritos de adecuación de tierras</li> </ul>	
<p>Los procedimientos descritos se encuentran directamente alineados con la misionalidad institucional de la ADR y constituyen el soporte operativo, técnico y jurídico para la ejecución de la política pública de adecuación de tierras a nivel nacional.</p> <p>En este marco, el Plan de Acción Institucional – PAI contempla para la vigencia 2026 metas asociadas al componente de adecuación de tierras cuyo cumplimiento requiere el apoyo activo de las Unidades Técnicas Territoriales en sus jurisdicciones. Dichas metas implican, entre otras actividades, la elaboración de estudios de preinversión en distintas fases; la modernización, complementación y rehabilitación de distritos de adecuación de tierras; la construcción de sistemas de riego individuales o comunitarios; la prestación del servicio de administración, operación y conservación o mantenimiento; el acompañamiento a la prestación del servicio público; la conformación, legalización y fortalecimiento de asociaciones de usuarios; y el fortalecimiento del recaudo de recursos propios del subsector.</p> <p>En este contexto, resulta relevante destacar que la Vicepresidencia de Integración Productiva, a través de las UTT, debe implementar acciones orientadas al cumplimiento del Plan de Acción, la consolidación del MIPG y el desarrollo administrativo, incluyendo la gestión y disponibilidad de información técnica, jurídica, contractual y financiera asociada a los procesos misionales y proyectos de inversión a cargo de cada Unidad Técnica Territorial.</p> <p>En consecuencia, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Dirección de Adecuación de Tierras y, particularmente, a la Unidad Técnica Territorial No. 2, así como de asegurar la adecuada implementación de los procedimientos internos definidos en el MIPG, el Plan de Acción Institucional – PAI, el PND 2022–2026 y los proyectos de inversión asociados al componente de adecuación de tierras, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que preste sus servicios en la UTT No. 2, orientado a fortalecer la gestión, oportunidad y calidad de las actuaciones requeridas en el territorio en materia de adecuación de tierras desde el componente administrativo y técnico social relacionados con actividades de administración, operación y conservación de distritos y demás procesos necesarios en el marco de la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras .</p> <p><b>1.2.Descripción del perfil</b></p> <p>Considerando el volumen de procesos, la complejidad normativa del régimen de adecuación de tierras, la ejecución simultánea de proyectos de inversión de alcance nacional, y la responsabilidad como eje operativo del Organismo Ejecutor De la política de adecuación de tierras, la Unidad Técnica Territorial No.2 requiere contratar los servicios de un (01) profesional que cuente como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.</p> <p>De igual manera importante indicar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a la insuficiencia de la planta de personal con que cuenta la Unidad Técnica Territorial, se hace necesario que el profesional a contratar brinde apoyo a la supervisión de los contratos y</p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
--------------------------------------	--------------------------

convenios que le sean asignados, sin que ello implique la delegación de funciones propias del supervisor designado.

Dicho apoyo tiene como finalidad fortalecer el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución contractual, contribuyendo a la oportunidad, calidad y trazabilidad de las actuaciones contractuales del área, y garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en observancia de los principios de eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

### **1.3. Justificación relacionada con la planta de personal**

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Unidad Técnica Territorial No.2 No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*


*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.*

Así las cosas, la necesidad del servicio implica llevar a cabo la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa.


### **1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.**

<b>Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento</b>
<b>"Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional. Bpin 2022011000026."</b>

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar son de carácter misional de la Dirección de Adecuación de Tierras y de las Unidades Técnicas Territoriales, las cuales se encuentran directamente asociadas a la ejecución del proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la administración, operación, conservación o*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
<p><i>mantenimiento y la prestación del servicio en los distritos de adecuación de tierras de propiedad del Estado a nivel nacional”, la presente contratación será financiada con recursos de dicho proyecto.</i></p> <p>La imputación presupuestal al referido proyecto de inversión se justifica en que, mediante la presente contratación, se busca garantizar la adecuada gestión, seguimiento y acompañamiento de los proyectos de adecuación de tierras y de las actividades inherentes a la administración, operación, mantenimiento y conservación de los proyectos y distritos de adecuación de tierras del país.</p> <p>Para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, resulta indispensable adelantar un conjunto de actividades que demandan gestión permanente y ejecución oportuna, razón por la cual se requiere contar con los servicios descritos en el presente documento, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la Dirección de Adecuación de Tierras, y Unidades Técnicas Territoriales en ras de asegurar la correcta, eficiente y transparente ejecución de los recursos públicos.</p> <p>En este contexto, la Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, al identificar de manera previa, objetiva y razonable las necesidades institucionales, evaluar los mecanismos más idóneos para su atención y definir las condiciones bajo las cuales se deben adelantar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. <b>NPAA 022-2026</b></p>	
<p><b>2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p>Prestación de servicios profesionales a la UTT 2 y a la Dirección de Adecuación de Tierras para apoyar los procesos de planeación, monitoreo y seguimiento financiero de los distritos de riego jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial.</p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de <b>OCHO (8) MESES</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de 2026.</p> <p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b></p>	

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
--------------------------------------	--------------------------

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Cartagena, así como los municipios y departamentos de influencia de la UTT No.2.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

#### **3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

#### **3.2 Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *“Prestación de servicios profesionales a la UTT 2 y a la Dirección de Adecuación de Tierras para apoyar los procesos de planeación, monitoreo y seguimiento financiero de los distritos de riego jurisdicción de la Unidad Técnica Territorial”* corresponde a: Contratación Directa.

#### **3.3. Código (s) UNSPSC:**


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales

### **4. ANALISIS DEL SECTOR**

#### **4.1. Perspectiva legal:**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
--------------------------------------	--------------------------

2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo.

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

#### **4.2. Perspectiva comercial y organizacional:**

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la persona señalada en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

#### **4.3 Perspectiva financiera:**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.


#### **4.4. Perspectiva técnica:**

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

#### **4.5 Criterios de selección.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORÍA	FORMACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL VII	Título profesional en Economía,	Título Profesional	Profesional mínima de seis (06) años

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			<b>Fecha: enero 2026</b>
	Administración, Contaduría y afines	Título Profesional y Especialización	Profesional mínima de cuatro (04) años
		Titulo Profesional y Maestría	Profesional mínima de tres (03) años
		Título Profesional y Doctorado	Profesional mínima de dos (02) años

**4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.**

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

**4.7 Tipo de remuneración recomendada**

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato (Circular 69 del 26/12/2023), que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL VII** corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.0000) M/CTE.**


**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$63.600.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y *el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.*

**PARÁGRAFO:** *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

**6. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.


	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				<b>Fecha: enero 2026</b>
<p>Verificado el saldo del CDP 11326 del 06 de enero de 2026 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.</p> <p>Se cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal expedida por la encargada del área financiera de la ADR, la cual, se anexa al presente documento y hace parte integral del presente Estudio Previo.</p> <p>El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:</p>				
<b>a. Distribución presupuestal</b>				
Objeto de gasto o proyecto	Producto	Rubro	BPIN	Valor Total
FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL	Servicio de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado	C-1709-1100-6-30101B-1709101-02	2022011000026	\$ 45.156.000
	Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras	C-1709-1100-6-30101B-1709102-02	2022011000026	\$ 18.444.000
				\$ 63.600.000


## **7. OBLIGACIONES.**

### **7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:**


1. Realizar la gestión de cobro a las obligaciones asignadas de la cartera misional, gestionando los recaudos, y las acciones de cobro persuasivo requeridas de conformidad con el procedimiento.
2. Apoyar la gestión en territorio y/o Asociaciones en cuanto a la gestión requerida de entrega de (facturación, cobros persuasivos, identificar el recaudo, notificaciones a usuarios del reporte de BDME y RGU) realizando la entrega oportuna según los procedimientos.
3. Realizar la actualización de bases de la cartera misional con respecto a los datos necesarios para adelantar las acciones cobranza persuasiva y derivado de ello realizar las acciones de cobro persuasivo de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>
<p>acuerdo con el procedimiento, como también apoyar la programación con la UTT y/o Asociaciones, las brigadas de cobro persuasivo de las diferentes carteras, y el seguimiento de los acuerdos de pago</p>	
<p>4. Registrar en los sistemas de información de la Agencia, la información relacionada con la cartera Misional que se requiera o que sea asignada.</p>	
<p>5. Realizar en la UTT y/o Asociaciones en el seguimiento y alistamiento de la documentación para el trámite administrativo de cobro coactivo y que se requiera para adelantar los trámites ante la oficina jurídica de la Agencia.</p>	
<p>6. Preparación de la información y documentación necesarios de la cartera misional para presentar ante, Comité de Cartera y/o Comité de Sostenibilidad, conforme a la reglamentación vigente de la ADR y demás normas que regulen esta actividad.</p>	
<p>7. Realizar para los distritos administrados directamente por la ADR el ingreso en el sistema de información los registros de entrega de agua a los usuarios y Acopiar, analizar y mantener al día la información relativa a los volúmenes de agua suministrados y áreas beneficiadas por usuario según la cartera misional.</p>	
<p>8. Apoyar la elaboración o respuesta a documentos, requerimientos internos o externos o de entes de control, PQRSD, planes de mejoramiento, que le sean asignados, relacionados con la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras.</p>	
<p>9. Asistir a las reuniones, comités, actividades, talleres, jornadas y demás eventos que requieran su presencia y participación en cumplimiento del objeto contractual y la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras.</p>	
<p>10. Realizar desplazamientos a los Distritos de Adecuación de Tierras a nivel nacional y a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual y la misionalidad de la Dirección de Adecuación de Tierras.</p>	
<p><b>7.2. Obligaciones de la ADR.</b></p>	
<p>1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.</p>	
<p>2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.</p>	
<p>3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: enero 2026
<p><b>8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL</b></p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: <b>RIESGO II.</b></p> <p><i><b>RIESGO 2:</b> Contratistas que realizan sus obligaciones contractuales en las oficinas, ya sea sede central y Unidades Técnicas Territoriales, y deben realizar comisiones a zonas rurales y/o urbanas.</i></p>	
<p><b>9. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los pagos del contrato se efectuarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> <li>Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta <b>SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000) M/CTE</b> o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.</li> <li>Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> </ol> <p>Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.</p> <p>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden hasta la suma de <b>SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.950.000) M/CTE.</b></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga en el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.</p> <p>Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.</p>	
<p><b>10. SUPERVISIÓN</b></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: enero 2026</b>						
<p><b>LA AGENCIA</b> supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario quien ostente el cargo de <b>LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO</b>, quien ostenta el cargo de <b>DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.2</b> adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.</p> <p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.</p>							
<p><b>11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b></p> <p>De conformidad con el numeral el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se adjunta y hace parte integral del presente documento.</p>							
<p><b>12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b></p> <p>En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que no es necesario la exigencia de garantías.</p>							
<p><b>13. ANEXOS</b></p> <p><b>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos</b></p>							
<p><b>14. APROBACIONES.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo</th> <th style="width: 30%;">Nombre</th> <th style="width: 40%;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b></td> <td style="text-align: center;"><b>CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	<b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	<b>CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO</b>	
Cargo	Nombre	Firma					
<b>VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA</b>	<b>CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO</b>						

Elaboró: María Alejandra Gualdrón Tibaquiza/Contratista DAAP   
 Revisó: Diana Luperli Loaiza Garcia – Abogada 